



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0044-R-2021
Piura, 18 de enero de 2021**

VISTO

El expediente N°00001-3102-20-2, presentado por el **Dr. ARQ. MIGUEL ADRIANZEN HUANCAS**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°0618-R-2019 de fecha 02 de abril de 2019 se resolvió: en su Artículo 2º.- Modificar, la parte resolutive de la Resolución Rectoral N°0576-R-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, quedando redactada de la siguiente manera (...)

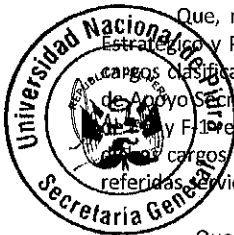
N°	SERVIDOR	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA
01	FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA	JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	F-4	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
02	SILVIA HAYDEE ARCA RUIZ	JEFATURA DE DIVISION DE APOYO SECRETARIAL	F-1	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

(...)

Que, mediante Oficio 0001-UNP-FAU/2020 de fecha 02 de enero de 2020, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita la ratificación en los cargos directivos del siguiente personal administrativo adscrito a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, así mismo, se le asigne el diferencial correspondiente al nivel remunerativo, a partir del 01 de enero del año 2020:

- CPC Fátima Yanet Sandoval Oliva Jefa Administrativa
- Silvia Haydee Arca Ruíz Jefa División Apoyo Secretarial

Que, mediante Oficio N°133-RECTORADO-2020/UNP de fecha 20 de enero, el Titular del Pliego se dirige a la Secretaria General de la UNP, para solicitar la confirmación de la aceptación en la ratificación del siguiente personal administrativo a partir del 01 de enero del 2020; CPC Fátima Yanet Sandoval Oliva (Jefa Administrativa) y Silvia Haydee Arca Ruíz (Jefa División Apoyo Secretarial);



Que, mediante Oficio N°106-2020-OR-OCP-UNP de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentran previstos los cargos clasificados de Director de Sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo y de Secretaria III como Jefe de la División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-1 y F-2 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, los cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2020, considerando precedente lo solicitado a favor de las referidas servidoras;

Que, mediante Oficio N°429-20-OCARH-UNP de fecha 21 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa en relación al requerimiento, indica que las servidoras Fátima Yanet Sandoval Oliva y Silvia Haydee Arca Ruíz, cumplen con el perfil para los cargos requeridos por lo que consideran precedente. Lo solicitado tiene respaldo en el Art. 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del D.L. 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, con vigencia desde el 01 al 31 de enero del 2020 para la servidora Fátima Yanet Sandoval Oliva y desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 para la servidora Silvia Haydee Arca Ruíz;

Que, mediante Informe N°019-2021-OCAJ-UNP del 18 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare precedente la designación en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a la servidora Sra. Fátima Yanet Sandoval oliva, a partir del 01 al 20 de enero de 2020. Asimismo, considerar precedente la designación en el cargo de División de apoyo secretarial de la facultad de Arquitectura y Urbanismo, a la servidora administrativa Silvia Haydee Arca Ruíz, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0044-R-2021
Piura, 18 de enero de 2021**

terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°014-2019 establece en su Artículo 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, con eficacia anticipada, la designación de la CPC. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA como Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con el nivel remunerativo de F-4, a partir del 01 hasta el 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR, con eficacia anticipada, la designación de la Sra. SILVIA HAYDEE ARCA RUIZ como Jefa de División Apoyo Secretarial de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con el nivel remunerativo de F-1, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a las servidoras citadas en el artículo 1° y 2° el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FI,INT,ARCH(3)
14 copias/ MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL